

Ate, 10 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GCM

VISTOS: El Informe N° 002-2024-JJCD de fecha 11 de diciembre de 2024 emitido por el Abg. Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, el Informe N° 070-2024-MMCF/EGCPO de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, la Carta N° 94-2024/FMCG-OVJP de fecha 08 de noviembre de 2024 del Contratista "FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.", la Carta N° 000270-2024-EMAPE/GCM de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento, la Carta N° 032-2024-IAFLR/SO de fecha de recepción el 16 de octubre de 2024 del Supervisor Ing. Alex Fernando Leyva Reynafarqe con CIP N° 70212, la Carta N° 031-2024-FM_LIM de fecha 09 de setiembre de 2024 del Contratista "FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.";

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, en su artículo 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.



Que, el Memorandum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024 en su **ARTÍCULO 1.- MODIFICA** los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) a fines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó en su Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del “Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, en la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, para el encargo de gestión para el gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima¹, y otros, que sean encargados por la MML, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución N° 000003-2024-EMAPE/GCM de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento aprueba el Expediente Técnico de obra IOARR denominada “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238, con una inversión total de S/ 1’ 999,011.88 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Once con 88/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 008-2024-EMAPE/CS-1, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y el Contratista “FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”, suscribieron el Contrato N° 012-2024-EMAPE/GL con fecha 10 de abril de 2024, para la ejecución de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima” con Código Único de Inversión N° 2625238 con un monto total de S/ 1’ 746,709.41 incluye todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de prestación de sesenta (60) días calendario.

¹ Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.



Que, mediante Orden de Servicio N° 2024-0429 de fecha 15 de abril de 2024, se contratan los servicios de consultoría para la Supervisión de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”* con Código Único de Inversión N° 2625238, a cargo del Ing. Alex Fernando Leyva Reynafarqe con CIP N° 70212.

Mediante Acta de entrega de terreno de fecha 17 de mayo de 2024, EMAPE S.A. a través de la Gerencia Central de Mantenimiento, entregan el terreno Contratista *“FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”*, para ejecutar la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”* con Código Único de Inversión N° 2625238; asimismo, se inicia la obra el 18 de mayo de 2024, y su culminación real de la obra es el 16 de julio de 2024.

Que, mediante Resolución N° 00032-2024-EMAPE/GCM de fecha 31 de julio de 2024, se conforma el Comité de Recepción de la obra - *CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra IOARR denominada “Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625238, integrada por el Ing. César Antonio Iparraguirre Calderón con CIP N° 57118 (Presidente), el Ing. Kevin Marlon Ramírez Silva con CIP N° 311401 (Primer Miembro), y el Ing. Alex Fernando Leyva Reynafarqe con CIP N° 70212 (Segundo Miembro), dando pie a la recepción de la obra el 02 de setiembre de 2024, sustentado con Acta de Recepción, firmada por todos los involucrados en señal de conformidad.

Que, mediante Carta N° 031-2024-FM_LIM de fecha 09 de setiembre de 2024, el Contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. presenta a la Gerencia Central de Mantenimiento, los cálculos respecto al Contrato N° 12-2024-EMAPE/GL, denominado *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625238.

Que, mediante Carta N° 032-2024-IAFLR/SO de fecha 14 de octubre de 2024, el Supervisor de obra Ing. Alex Fernando Leyva Reynafarqe con CIP N° 70212 realiza la revisión de la liquidación de obra realizada por el Contratista *“FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”*, quien observa la liquidación, objetando que los cálculos están errados.

Que, mediante Informe N° 055-2024-MMCF/EGCPO de fecha 07 de noviembre de 2024, el Evaluación, Gestión y Coordinación de Proyectos y Obras Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471 realiza los cálculos finales del Contrato N° 12-2024-EMAPE/GL, denominado *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625238.



Que, mediante Carta N° 000270-2024-EMAPE/GCM de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento notifica al Contratista los cálculos finales de la liquidación final de obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625238, para el pronunciamiento respectivo.



Que, mediante N° 94-2024/FMCG-OVJP de fecha 08 de noviembre de 2024, el Contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. da por conforme los cálculos finales de la liquidación final de obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625238.



Que, mediante Informe N° 070-2024-MMCF/EGCPO de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, recomienda: *“Aprobar mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Obra a favor del Contratista “FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”, por reajuste de Valorizaciones por el monto de S/ 35,653.46 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 46/100 soles); asimismo, recomienda proceder con efectuar el pago a favor de la empresa Contratista “FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”, por concepto de saldo de Liquidación de obra por el monto de S/ 35,653.46 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 46/100 soles), y por retención del Fiel Cumplimiento por S/ 174,670.94 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 94/100 soles), la cual asciende la suma total de S/ 210,324.40 (Doscientos Diez Mil Trescientos Veinticuatro con 40/100) incluido IGV”.*

Que, mediante Informe N° 002-2024-JJCD de fecha 11 de diciembre de 2024 emitido por el abogado Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, emitió la siguiente OPINIÓN: *“6.1 Que, procede legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato N° 012-2024-EMAPE/GL”.*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, hace referencia a la Liquidación del Contrato de Obra en su Artículo 209, en la cual textualmente menciona: *“209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”.*

En lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones; al amparo del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE SA., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y a la Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 012-2024-EMAPE/GL, a cargo de la empresa “FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.”, correspondiente a la ejecución de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2625238, con un costo final de obra de S/ 1' 782,362.87 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 87/100 soles) incluye IGV, y un saldo a favor del Contratista por reajuste de Valorizaciones de S/ 35,653.46 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 46/100 soles), como se detalla a continuación:



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 012-2024-EMAPE	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 1' 940.788.23
Monto contractual	S/ 1' 746,709.41
Monto Final de la obra	S/ 1' 782,362.87 (-)
Saldo por Reajuste de Valorizaciones	S/ 35,653.46
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 174,670.94
Saldo a pagar al contratista	S/ 210,324.40

Corresponde pagar al contratista por reajuste de Valorizaciones de S/ 35,653.46 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 46/100 soles), y la devolución de retención de Fiel Cumplimiento del contrato de S/ 174,670.94 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 94/100 soles), las cuales asciende un monto total S/ 210,324.40 (Doscientos Diez Mil Trescientos Veinticuatro con 40/100 soles), conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 012-2024-EMAPE/GL, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Remitir copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previa certificación presupuestal por el monto de S/ 35,653.46 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 46/100 soles) proceda con el pago del saldo a favor del Contratista, y se disponga la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 012-2024-EMAPE/GL.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución al Contratista "FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.", al Supervisor de obra, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente por:
EDGAR LIONEL COLQUICOCHA GOÑI
Gerente Central de Mantenimiento

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima



MUNICIPALIDAD DE LIMA		EMAPE S.A. EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS			
ANEXO N° 01					
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 012-2024-EMAPE/GL					
(En soles)					
OBRA	:	"Reparación de calzada; en el(la) Av. Javier Prado (Circunvalación – Vía Expresa Paseo de la República) en el Centro Poblado Lince, distrito de Lince, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2625238			
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 008-2024-EMAPE/CS-1	Monto del contrato con IGV	:	S/ 1' 746,709.41
CONTRATO	:	N° 012-2024-EMAPE/GL	Plazo de ejecución	:	60 días calendario
CONTRATISTA	:	"FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L."	Sistema de contratación	:	A Suma Alzada
SUPERVISOR	:	Alex Fernando Leyva Reynafarqe (CIP N° 70212)	Termino real de la obra	:	16-07-2024
CONCEPTO		MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	SALDO A PAGAR	
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	1' 480,262.21	1' 480,262.21	0.00	
	VALORIZACION N° 01	364,036.03	364,036.03	0.00	
	VALORIZACION N° 02	735,431.20	735,431.20	0.00	
	VALORIZACION N° 03	380,794.98	380,794.98	0.00	
B	REAJUSTE DE PRECIOS	30,214.80	0.00	30,214.80	
	VALORIZACION N° 01	10,928.90	0.00	10,928.90	
	VALORIZACION N° 02	8,575.67	0.00	8,575.67	
	VALORIZACION N° 03	10,710.23	0.00	10,710.23	
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00	
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
E	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
F	OTROS	0.00	0.00	0.00	
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
	INTERESES	0.00	0.00	0.00	
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E-F)	1' 510,477.01	1' 480,262.21	30,214.80	
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	271,860.13	266,447.20	5,438.66	
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	271,860.13	266,447.20	5,438.66	
I	COSTO DE OBRA (G+H)	1' 782,362.87	1' 746,709.41	35,653.46	
J	PENALIDADES		0	0	
K	MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)		174,670.94	174,670.94	
L	OTROS		0	0	
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)				210,324.40	

